



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

COMISIÓN INTERINA DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

Sexta reunión

Roma, 29 de marzo - 2 de abril de 2004

Política de elaboración de documentos explicativos, guías formativas y otra documentación de apoyo

Tema 11.3 del programa provisional

1. El Grupo Oficioso de Trabajo sobre Planificación Estratégica y Asistencia Técnica (PEAT) señaló la necesidad de elaborar documentos explicativos, manuales, etc. para ayudar a los países a aplicar las disposiciones de la CIPF y las Normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF).
2. El PEAT examinó las dificultades que plantea la elaboración y aprobación de este tipo de documentos. El PEAT señaló que estos documentos no deben considerarse interpretaciones jurídicas de la CIPF y de las NIMF y, por tanto, no se les debe atribuir valor jurídico en el marco de la CIPF. En este contexto, se señaló que otras organizaciones, como la OMC-SPS, elaboran documentos de orientación en los que se incluye una cláusula de descargo de responsabilidad en la que se indica que dichos documentos no tienen valor jurídico. Por ejemplo, el material explicativo publicado en el sitio web de la OMC incluye la siguiente nota: *“Aunque se ha hecho todo lo posible por garantizar la exactitud del texto de esta publicación, no puede considerarse una interpretación jurídica oficial de los acuerdos.”*
3. Tras examinar esta cuestión, el PEAT recomendó:
 1. que la CIMF, adopte una política que permita la elaboración y distribución de dichos documentos por la Secretaría o bajo su auspicio;
 2. que el Comité de Normas revise antes de su publicación (pero que no apruebe) tales documentos;
 3. que se publiquen dichos documentos con el nombre de su autor bajo el auspicio de la Secretaría, con inclusión de un descargo de responsabilidad inequívoco en el que se indique que estos documentos no pueden considerarse interpretaciones jurídicas oficiales de la CIPF o de otros documentos afines y que se producen exclusivamente con fines de información pública;
 4. que dichos documentos se publiquen en el Portal Fitosanitario Internacional (PFI).

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO se encuentran en el sitio de Internet www.fao.org

4. Se invita a la CIMF a que:

apruebe las recomendaciones del PEAT relativas a la política de elaboración de documentos explicativos, guías formativas y documentos análogos.